

**Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda
de Mutxamel S.L.U.
(EMSUVIM)**

Inicio.proced/

EXPEDIENTE: 05/2020

ASUNTO: CONTRATACION DE ABOGADO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 407/2020 ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE, ACTOR ISMAEL CARBONELL PASTOR.

CONDICIONES DE CONTRATACION.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U., en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mutxamel, tiene encomendada la gestión directa para el desarrollo y urbanización del sector "Aeródromo", según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión de 25 de mayo de 2010.

En base a ello, una vez finalizada la redacción y aprobación definitiva de los documentos urbanísticos, relativos al planeamiento y urbanización, se elevó al Ayuntamiento los Proyectos de Reparcelación y Expropiación por Tasación Conjunta y se inició expediente de contratación de las obras de urbanización.

Se ha presentado por el Aeródromo de Mutxamel, S.L. RECURSO CONTENCIOSO contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Mutxamel: Decreto de la Alcaldía de fecha 30.04.2020, que acuerda aprobar definitivamente la Ampliación del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta con causa en los Proyectos de Urbanización modificados nº 1 y nº 2 del proyecto de Urbanización Sector Aeródromo; el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mutxamel de fecha 01/10/2018, que aprueba definitivamente la Modificación nº 1 del Proyecto de urbanización del sector Aeródromo Rotonda D.P.U.+Desvío de tubería; y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2019 de aprobación definitiva de la modificación nº 2 del Proyecto de Urbanización Sector Aeródromo.

Procede iniciar el procedimiento de adjudicación de los trabajos de asistencia jurídica POR RAZONES DE URGENCIA cuya cuantía, se establece en la cantidad de **3.000,00 € más 21% IVA de 630,00 €**, lo que supone un total de 3.630,00 €, que se asigna a la mercantil Arrenyal GRPA, S.L..

El Órgano de contratación a efectos de adjudicación de este contrato es el Gerente de la Sociedad y al no superar el umbral de 5.000 €, no es necesario informe del órgano de contratación, estando justificanda la necesidad y urgencia del contrato.

Mutxamel, 6 de Octubre de 2020

EL GERENTE

Fdo.: José Vicente Cuevas Olmo